

ORDENANZA N° 1338

VISTO: la autorización acordada por el Superior Gobierno de la Provincia en Decreto N° 7620 “A” del 17-IX-1969 (art.1° inc. b).

El Intendente Municipal de la ciudad de Villa Maria, sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1°.- Imponese el nombre de “Dr. Roberto VELO de IPOLA al Hogar Municipal para Ancianos e Inválidos de esta ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, publíquese y dese al Boletín Municipal.

VILLA MARIA, 23 de Septiembre de 1969.